

IEEH/CG/260/2024

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES PROPIETARIAS Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Consejos Distritales:	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Convocatoria:	Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de Consejera o Consejero Electoral de los Consejos Distritales, quienes tuvieron a su cargo la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de las 30 Diputaciones del Congreso y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Lineamiento:	Lineamiento para el reclutamiento, selección y

designación de las Consejerías Electorales que integraron los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Presidencia:	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

JUSTIFICACIÓN

1. Los artículos 41 Base V, apartado C de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el Órgano encargado de organizar las Elecciones Locales y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
2. Al respecto, cabe mencionar que de conformidad con el artículo 50 fracción II inciso a) del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta entre su estructura con Órganos Centrales y Órganos Desconcentrados, siendo estos últimos los Consejos Distritales Electorales.
3. Por su parte, la fracción I del artículo 82 del mismo ordenamiento determina que en cada uno de los Distritos Electorales el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Consejo Distrital, además de que éste se integrará con cinco Consejerías Electorales propietarias y cinco suplentes.
4. En ese sentido, el pasado 15 de diciembre del año 2023 dio inicio formal el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; asimismo en fecha 02 de junio de 2024, se celebró la Jornada Electoral para la renovación de las Diputaciones Locales y 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
5. En fecha 04 de agosto del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió los acumulados del Juicio de Inconformidad TEEH-JIN-033/2024 al diverso Juicio Ciudadano TEEH-JDC-265/2024, en el que declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.

6. Posteriormente, en fecha 28 de agosto de la presente anualidad, mediante los expedientes SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, modificó la sentencia local, pero confirmó la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo.
7. Así mismo, el 01 de septiembre de 2024 los recurrentes presentaron Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF radicado con expediente SUP-REC-15031/2024, para controvertir la resolución emitida por la Sala Ciudad de México, en los expedientes SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, resolviendo en fecha 04 de septiembre del año en curso, mismo que adquiere firmeza.
8. En atención a lo anterior, se ha dado inicio al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, a través del cual se renovará a los integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, y para tal efecto, la Jornada Electoral extraordinaria tendrá verificativo el día 01 de diciembre del año 2024.
9. De forma que, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 debe llevarse a cabo la instalación del Consejo Distrital correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 del Código Electoral.
10. En ese sentido, como lo dispone el artículo 88 referido en el punto anterior, los Consejos Distritales tienen entre otras atribuciones y obligaciones: las de intervenir en la preparación, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en los Distritos Electorales; vigilar lo dispuesto por el Código, cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General; registrar las fórmulas de candidaturas que participen en la elección de Diputaciones de mayoría así como las planillas que participen en la Elección para renovar los Ayuntamientos; registrar los nombramientos de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, así como de sus representantes generales, ante las Mesas Directivas de Casilla en la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos, realizar los cómputos distritales y la declaración de validez de la Elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, expedir las constancias de mayoría y entregarlas dentro de la Sesión de Cómputo a la fórmula ganadora, al Representante del Partido Político o Candidatos Independientes que hubieran resultado ganadores, entre otras.
11. En atención a lo anterior, cabe señalar que en fecha 07 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el acuerdo IEEH/CG/043/2023 por el cual se aprobó el Lineamiento para el reclutamiento, selección y designación de las Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que fue modificado en un primer momento,

mediante acuerdo IEEH/CG/048/2023 y que posteriormente con fecha 20 de octubre de 2023, quedó firme mediante la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/060/2023 por el cual se modificaron los Lineamientos para el reclutamiento, selección y designación de las Consejerías Electorales que integraron los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JE-001/2023.

12. En atención al referido Acuerdo IEEH/CG/060/2023, se contemplaron las siguientes etapas:

- Publicación
- Difusión
- Registro
- Publicación del Listado de Aspirantes que Aplicarán el Examen
- Aplicación de examen
- Publicación de resultados de examen
- Publicación del Listado de Aspirantes que Acceden a Entrevista
- Aplicación de Entrevista y Valoración Curricular
- Cotejo Documental
- Entrega de Listado a la Secretaría Ejecutiva para la observancia de la Comisión referida en el último párrafo del Marco Jurídico
- Entrega de observaciones por parte de la Comisión referida en el último párrafo del Marco Jurídico
- Aprobación del Listado por parte del Consejo General.

13. Bajo ese esquema de ideas es dable señalar que todas las etapas fueron superadas satisfactoriamente, razón por la cual, en fecha 30 de diciembre de 2023 se emitió el acuerdo IEEH/CG/089/2023, mediante el cual se realizó la aprobación del nombramiento de las Consejerías Electorales Propietarias y Suplencias que integrarán los 18 Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello en la Convocatoria, además de haber observado los

criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de la Entidad, participación ciudadana, compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

14. En razón de ello, el Consejo Distrital 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo al que corresponde conocer de la elección extraordinaria para el Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo fue integrado conforme a los Lineamientos en cita y por ende, tanto las personas propietarias designadas como sus suplentes, han cumplido con los requisitos legales y poseen las aptitudes suficientes y necesarias para desempeñar el cargo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

15. El Consejo General es competente para emitir el Acuerdo que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General por el que se aprueba el nombramiento de las Consejerías Electorales Propietarias y Suplentes que integrarán el Consejo Distrital Electoral 18 para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, apartado C, de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 66, fracción XIII, 67, fracción VI, y 84 del Código Electoral; así como en las bases de la Convocatoria y demás relativos y aplicables.

Motivación

16. Por todo lo ya expuesto, en observancia a la resolución jurisdiccional de referencia y al tratarse de una elección Municipal extraordinaria, debe llevarse a cabo de nueva cuenta la instalación del Consejo Distrital respectivo, cuyo objetivo es el de intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario; recibir del Consejo General la documentación y el material electoral para la elección del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo así como realizar el cómputo y declaración de validez, entre otras de las funciones mandatadas por la normativa electoral.
17. Bajo ese esquema de ideas, toda vez que mediante acuerdo IEEH/CG/089/2023 fue integrada la propuesta definitiva del nombramiento de las personas que

fungieron como Presidentes y Suplentes del Consejo Distrital 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se considera pertinente hacer la designación de la misma integración para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, lo anterior con base en la valoración de la idoneidad de las y los aspirantes que en forma individual reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley, que cuentan con el perfil y que alcanzaron las ponderaciones más altas en el examen, la entrevista y la valoración curricular, y que en su momento fueron nombradas como Consejerías Distritales Propietarias y Suplentes, así como la Presidencia, que cumplen con los requisitos legales y poseen las aptitudes suficientes y necesarias para desempeñar el cargo.

18. En ese sentido, resulta necesario señalar que derivado del análisis de las personas que en su momento fueron designadas para esos cargos, así como la invitación que se les hizo a fin de verificar su disponibilidad para este Proceso Electoral Extraordinario 2024 para el Ayuntamiento de Cuauhtepic de Hinojosa, ha resultado necesario en un primer momento tomar a personas de la lista de reserva del Procedimiento de Selección y una vez que se observa que no existe el número de personas suficientes para la designación de las suplencias en las Consejerías Distritales, se determina la idoneidad del C. Miguel Osorio Marín y de la C. Anayeli Cenobio Mejía, quienes participaron en la convocatoria pública para la selección y designación de la Estructura Técnico-Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
19. Lo anterior se considera así, en el marco de lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 y Acumulados, en el que se consideró que el Consejo General del Instituto Electoral debe analizar la viabilidad de adoptar todas las medidas que considere necesarias y justificadas para llevar a cabo la elección de forma pacífica y segura, además de complementar la realización del ejercicio a partir de mecanismos distintos.
20. En ese sentido con base en los principios que rigen la función electoral y con el propósito de que los Órganos Centrales de este Instituto Electoral conozcan en su caso de las circunstancias que imperen en los Consejos Distritales Electorales derivado de su naturaleza temporal a lo largo de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 88, fracción XV del Código Electoral, será obligación del Consejo Distrital Electoral 18, informar por conducto de su Presidencia al Consejo General sobre el desarrollo de sus funciones y en especial de manera inmediata lo que guarde relación con circunstancias que atenten contra la seguridad de la ciudadanía, funcionarios, candidaturas, actores políticos y el

tránsito del Proceso Electoral Extraordinario 2024.

21. Por lo que respecta a las sustituciones de las Consejerías Electorales Distritales propietarias, en su caso, éstas procederán conforme lo señalado en el Lineamiento en el apartado de **SUSTITUCIÓN** y se realizarán con alguna de las personas suplentes del Consejo Distrital Electoral correspondiente y según se trate, atendiendo siempre la preservación de la paridad a nivel estatal y en segundo término la prelación (Lista de Reserva) previamente aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral. La persona sustituta será llamada para asumir la Consejería Electoral Propietaria, por lo que a partir de ese momento desempeñará su cargo y lo concluirá en los mismos términos establecidos en el Lineamiento. Los trámites de sustituciones por renuncia serán atendidos por la DEOE con el propósito de asegurar la correcta y permanente integración de ese órgano desconcentrado.
22. Los casos en que se requiera una remoción procederán conforme lo señalado en el Lineamiento en el apartado de **REMOCIÓN** y será realizado por el Consejo General del Instituto, a través del procedimiento correspondiente, garantizando el derecho de audiencia.
23. Por otra parte, los conflictos que se generen al interior de los Consejos Distritales serán atendidos en vía conciliatoria por la DEOE y en su caso, de ser necesario por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
24. Una vez llevada a cabo la reunión de trabajo de las Consejerías Electorales y de las Representaciones Partidistas del Consejo General el día ocho de octubre del presente año, y considerando los nombres de las personas propuestas para integrar las Consejerías Propietarias y Suplentes para integrar el Consejo Distrital 18, misma que se agrega como **Anexo 1** al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Derivado de lo anterior, el Consejo General de este Instituto Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de las Consejerías Electorales Propietarias y Suplentes que integrarán el Consejo Distrital 18 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y su Presidencia, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, contenido en el **Anexo 1** del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese la liga electrónica que contiene la Lista de las Consejerías Electorales que han sido nombradas para integrar el Consejo Distrital 18 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y su Presidencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Publíquese el Listado de las Consejerías Electorales que han sido nombradas para integrar el Consejo Distrital 18 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en dos medios impresos de mayor circulación de la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, por correo electrónico y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de octubre de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA CONSEJERA
PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

Anexo 1
DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES
PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DISTRITAL 18 CON CABECERA EN
PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024

Distrito Electoral	Nombre Aspirante	Designación
18 Tepeapulco	Daniel Cortes Tarango	Consejero Presidente
	Nadia Herrera Vega	Consejera Propietaria
	Polet Rugerio Contreras	Consejera Propietaria
	Angélica Guadalupe Olvera Varela	Consejera Propietaria
	Lucero Alejandra German Bautista	Consejera Propietaria
	Eduardo Arista Perdomo	Consejero Suplente
	Jesús Diego Vargas Domínguez	Consejero Suplente
	Judith Annel Olvera Anaya	Consejera Suplente
	Miguel Osorio Marín	Consejero Suplente
	Anayeli Cenobio Mejía	Consejera Suplente